Por si y en nombre de los demas cavalleros Reg.
y Jurados deste ayuntamiento que de pre
sente son y adelante fueren como tal
vm. otorgamos y damos todo nuestro poder
cunplido segun como vm. lo avemos y
tenemos y en tal caso se requiere a el S.
D. Magestin de Lauzi y Guetara Reg.
vm. y a la persona o personas que por
virtud deste poder fuere sostituydo jeneral
mente para todos los pleitos y causas civi
les y criminales mobidos y por mover de
mandando y defendiendo lo que este
dicho concexo y vm. tiene y es por aver y te
ner contra qualesquier concexos y personas
de qualquier estado y preminencia calidad
o dignidad que sean por las tales personas
y concexos contra esta vm. y a cer saca de
llos pueda parecer y parezca ante su mag.
y S. de su R. consexo y otros qualesquier
justicias y jueces de qualesquier partes
fueros y jurisdiciones que sean eclesiasticos
y seculares y presentar qualesquier
de mandas hacer qualesquier pedimen
tos requerimientos protestaciones
presentaciones de testigos y probanças
y hacer qualesquier juramento